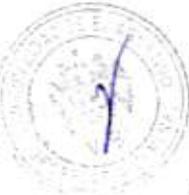


ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2018-MDEA

El Agustino, 28 de junio de 2018.



EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2018.



VISTO: El Informe N°272-2018-SGII-SG-MDEA emitido por la Subgerencia de Imagen Institucional respecto a la propuesta de reconocimiento para la entrega de la Condecoración "Ciudad El Agustino" al sacerdote Jesuita Padre Francisco Chamberlain Hayes, máximo reconocimiento que otorga el Concejo Municipal y; contando con la aprobación unánime de la "Comisión de Condecoraciones" con la entrega en forma póstuma de la Condecoración "Ciudad de El Agustino", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la "Comisión de Condecoraciones" aprueba por unanimidad la entrega en forma póstuma la Condecoración "Ciudad de El Agustino" al Sacerdote Jesuita Padre Francisco Chamberlain Hayes y, eleva la propuesta de condecoración al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, conforme a lo señalado en el artículo 8° del Reglamento de Condecoraciones, aprobado por la Ordenanza N°467-MDEA.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la entrega en forma póstuma, la Condecoración "Ciudad de El Agustino" al Sacerdote Jesuita, Padre Francisco Chamberlain Hayes.



MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, a la Subgerencia de Imagen Institucional y, demás órganos involucrados de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
DORA GLÁDYIS GUTIÉRREZ GAMARRA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE